

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200034800**

Estando al despacho las diligencias con las documentales obrantes en consecutivo 12, con el cual la actora adosa edicto emplazatorio a través del periódico El Espectador y unas fotos de la valla implantada, mismas que se adosan al plenario.

Ahora, revisado el registro fotográfico se encuentra una inconsistencia en los datos allí consignados, pues se indica de manera incompleta el extremo demandado, por lo que se CONMINA a la corrección pertinente.

Una vez cumplido lo anterior, alléguese registro fotográfico y actualizado del predio con la imposición de la valla corregida en amplio formato (foto panorámica) y demás fotos donde se pueda constatar los datos de la valla, y asimismo donde se pueda verificar la ubicación del inmueble pretendido respecto de los predios colindantes, así como la vía pública sobre la cual tenga frente o limite el predio a usucapir, esto acorde al art 375-7 del CGP.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189ebfe7bd89614879b7fdb8344d4f8ab12c86b45e8123e7bc4d60318b57357**

Documento generado en 30/09/2022 08:54:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>